



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-ACSS  
Santiago de Surco 08 ENE. 2015

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 86° de la Ordenanza N° 454-MSS del 24.07.2013, publicada el 27.07.2012, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; se establece que: "El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano, b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal"; en este sentido el señor Alcalde propuso la designación de las citados comisiones para el año 2015;

Que, el Artículo 108° de la Ordenanza N° 454-MSS establece que: "Un Regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias pudiendo presidir sólo una de ellas. El Concejo puede aprobar excepciones a esta disposición"; estando a lo señalado, el Concejo aprobó por excepción, que un regidor integre cuatro (04) comisiones conforme se detalla en el cuadro de comisiones;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 85°, 86° y 108° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** optó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2015, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Presidente
William David Marin Vicente	Miembro
Felipe Salazar Risci	Miembro
Gustavo Luis Delgado Picón	Miembro
Luis César Roldan Pereyra	Miembro
  
- **COMISIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL**

William David Marin Vicente	Presidente
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Miembro
Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Miembro
Luis Enrique Caicedo Reaño	Miembro
Felipe Salazar Risci	Miembro



## Municipalidad de Santiago de Surco

- Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2015-ACSS

### - COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

Aurelio José Dionisio Sousa Lossio	Presidente
José Luis Pérez Aleman	Miembro
Erick Michael Castillo Documet	Miembro
Stephania del Mar Aguilar Hague	Miembro
Luis César Roldan Pereyra	Miembro

### - COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Luis Enrique Caicedo Reaño	Presidente
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Miembro
Luis César Roldan Pereyra	Miembro
Fiorella María Corrochano Chichizola	Miembro
Valeria Graciela Ventura Mantilla	Miembro

### - COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Felipe Salazar Risci	Presidente
William David Marin Vicente	Miembro
Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Miembro
Stephania del Mar Aguilar Hague	Miembro
Luis Enrique Caicedo Reaño	Miembro

### - COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Presidente
Erick Michael Castillo Documet	Miembro
Aurelio José Dionisio Sousa Lossio	Miembro
Luis César Roldan Pereyra	Miembro
Fiorella María Corrochano Chichizola	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el período de vigencia de las Comisiones aprobadas en el Artículo precedente es por un año, las cuales continuarán su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓVAR ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE